

NACIONAL

## El último recurso de invalidación

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó las acciones de inconstitucionalidad que partidos políticos de oposición presentaron en contra de la enmienda estructural del Poder Judicial

18

#ReformaJudicial

# EL ÚLTIMO RECURSO DE INVALIDACIÓN

## El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó las acciones de inconstitucionalidad que partidos políticos de oposición presentaron en contra de la enmienda estructural del Poder Judicial

POR DANIEL FLORES

@Daniel\_17flores

**L**a Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutió por más de seis horas sobre la validez de la reforma judicial que fue aprobada por el Congreso de la Unión.

El tribunal constitucional del país determinó que no procedió la invalidez de la acción de inconstitucionalidad debido a la falta de los ocho votos necesarios.

Así, con esta resolución y al no alcanzarse el quórum requerido, se dio por sobreesida la acción, lo que implica que el proceso continúa sin alteraciones y se mantiene la ruta de las elecciones para la selección de jueces, magistrados y ministros a llevarse a cabo en 2025.

Los ministros Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz, Luis María Aguilar, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres y Alberto Pérez Dayán votaron a favor de la invalidez.

De momento la reforma judicial se mantiene tal como aprobaron diputados y senadores y seguirá su curso con la renovación del Poder Judicial de la Federación (PJF) el próximo año con la remoción de más de mil 500 jueces y magistrados del país, así como la elección de nuevos impartidores de justicia.

### La discusión

Después de las 10:00 horas de ayer 5 de noviembre la Corte inició la discusión del proyecto de Juan Luis González Alcántara Carrancá, que proponía invalidar distintos puntos de la refor-

ma al PJF.

Al inicio de la discusión, las ministras Lenia Batres y Yasmín Esquivel trataron de frenar el proyecto tras solicitar retirarlo; sin embargo, su solicitud no prosperó.

Durante las primeras horas de la sesión, los ministros resolvieron que los partidos políticos sí tienen legitimación para impugnar la reforma al PJF.

En una votación dividida, ocho de los 11 ministros del máximo tribunal del país se pronunciaron a favor de la procedencia de la impugnación, mientras que tres votaron en contra.

Los ministros que respaldaron la acción de los partidos políticos fueron Jorge Mario Pardo Rebolledo, Margarita Ríos Farjat, Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez, Javier Laynez, Norma



Piña, Juan Luis González Alcántara y Alberto Pérez Dayán.

Por su parte, las ministras Loreta Ortiz, Lenia Batres y Yasmin Esquivel votaron en contra. Argumentaron que no existe una base jurídica suficiente para que los partidos impugnen una reforma constitucional como la que se cuestiona.

Mientras que el ministro Pérez Dayán reiteró su postura en contra de la procedencia de la impugnación. Sostuvo que los partidos no cuentan con legitimación suficiente para desafiar una reforma de esta índole. Al final, su voto fue clave.

### **Corrigen de nueva cuenta a Batres**

En la sesión "histórica" hubo varios enfrentamientos y señalamientos entre los ministros. Uno de estos desencuentros fue el protagonizado por Javier Laynez, quien corrigió a Lenia Batres por citarlo de manera incompleta en relación con sus comentarios sobre presuntas irregularidades en el proceso."

Y es que durante sus participaciones, Batres citó a varios de sus pares por respaldar su postura lo que generó una respuesta del ministro Laynez Potisek, quien solicitó que se presentaran las declaraciones completas.

En sesiones anteriores de la SCJN, diferentes ministros han corregido a Lenia Batres durante sus intervenciones, debido a errores en las citas o incluso en la interpretación de los proyectos que se han discutido.

**La reforma judicial se mantiene tal como aprobaron diputados y senadores y seguirá su curso con la renovación del Poder Judicial de la Federación**

**La reforma judicial se mantiene tal como aprobaron diputados y senadores y seguirá su curso con la renovación del Poder Judicial de la Federación**

**El tribunal constitucional del país determinó que no procedió la invalidez de la acción de inconstitucionalidad debido a la falta de los ocho votos necesarios**



